



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 31 de enero del 2024

### VISTO,

La solicitud de licencia por asuntos particulares, sin goce de remuneraciones, de fecha 15 de enero del 2024, presentado por el servidor MONTENEGRO JUAN ALFREDO, técnico electrónico contratado bajo la modalidad del Decreto de Ley 1057 y la NOTA INFORMATIVA N° 017-2024-OGESS-ESPECIALIZADA-H-II-2-T/AyAC., del Hospital II-2 Tarapoto de la OGESS ESPECIALIZADA,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, el servidor Juan Alfredo Castañeda Montenegro, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por asuntos particulares por un periodo de noventa (90) días, contados a partir del 08 de febrero del 2024 al 07 de mayo del 2024.

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado;

Que, del Reglamento de la citada norma, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en su numeral 12.2 del artículo 12° que suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causa debidamente justificadas;

Que, el Artículo 39° de la R.M. 734-2017/MINSA, del Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Pública del Ministerio de Salud, la licencia por motivos particulares se otorga hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio. Para que proceda no debe haber hecho uso de licencias por noventa (90) días en el periodo de doce (12) meses anteriores a la petición, como lo señala el Art. 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con la Resolución Directoral N°001-93-INAP-DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP.

Que, mediante informe técnico N° 531-2022-SERVIR-GPGSC, que establece en su numeral 2.16 la licencia sin goce de haber que se otorga a los servidores





del régimen CAS debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral general que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo N° 276 o 728), aplicándose el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia.

Que, contando con el visto bueno de: la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y oficina de Asesoría Legal de la OGESS ESPECIALIZADA;

Qué, en uso de sus atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral N° 649-2023-OGESSESPECIALIZADA, de fecha 10 de agosto de 2023 mediante el cual se designa al director de recursos humanos y docencia, rubricar documentos de carácter interno de la OGESS ESPECIALIZADA, a partir del 10 de agosto de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER**, noventa (90) días de **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, a partir del 08 de febrero del 2024 al 07 de mayo del 2024, el servidor Castañeda Montenegro Juan Alfredo, técnico electrónico del Hospital II-2 Tarapoto de la OGESS ESPECIALIZADA. El periodo que comprende esta licencia, no será considerado para el cómputo de su tiempo de servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, El efecto de descuento de su remuneración se realizará en los meses de, febrero, marzo, abril y mayo del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, Agréguese a su legajo y transcribese a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que la oficina de informática y comunicaciones inmersa el citado documento en el portal de transparencia institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

